



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A  
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc  
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022

**ASUNTO:** Síntesis del **COMUNICADO:** EL COMISIONADO JAVIER JUÁREZ MOJICA NOMBRA A FERNANDA OBDULIA ARCINIEGA ROSALES COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

1. El lunes 16 de mayo de 2022, el IFT emitió el comunicado 050/2022. [i]

([http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado50ift\\_2.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado50ift_2.pdf))

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Comisionado Presidente en suplencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Javier Juárez Mojica, **designó a Fernanda Obdulia Arciniega Rosales como Titular de la Unidad de Cumplimiento a partir del 16 de mayo del año en curso.**

Arciniega Rosales es Licenciada en Derecho por Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Maestra en Regulación por la London School of Economics and Political Science (LSE). **Como titular de la Unidad de Cumplimiento tendrá adscritas a su cargo las Direcciones Generales de:** Supervisión; de Verificación; de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica; de Sanciones; y la Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico.

Entre sus atribuciones destacan las de **supervisar que los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones** establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), **en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.** Además, de encontrar irregularidades, y previo a la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionatorio puede determinar la imposición de las sanciones que en términos de la ley correspondan. Sustanciar los procedimientos que tengan por objeto **la revocación de las concesiones, permisos y autorizaciones** previstas en la LFTR y, en su caso, **proponer al Pleno la resolución de estos.** Tendrá la responsabilidad de administrar y operar el Sistema Nacional de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico, herramienta con la que se realiza el monitoreo del uso de frecuencias radioeléctricas en el territorio nacional.

**A t e n t a m e n t e**

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.